

Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía

Los empleadores del Área de la Bahía con **50 o más empleados a tiempo completo** dentro de los límites geográficos del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (Distrito Aéreo) deben inscribirse en el Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía y actualizar el registro anualmente.



Los empleadores deben ofrecer al menos una de las siguientes opciones:



Beneficio antes de impuestos

Permitir a los empleados excluir sus costos de transporte o de viajes compartidos del ingreso imponible.



Subsidio proporcionado por el empleador

Proporcionar un subsidio para reducir o cubrir los costos mensuales de transporte o de transporte compartido de los empleados.



Transporte proporcionado por el empleador

Proporcionar un servicio de transporte gratuito o de bajo costo para los empleados, como un servicio de autobús, lanzadera o camioneta compartida.



Beneficio alternativo para traslados diarios

Proporcionar beneficios alternativos para traslados diarios que reduzcan los viajes en vehículos con un solo ocupante.



Política de teletrabajo

Ofrecer una política para toda la empresa que permita el teletrabajo uno o más días a la semana para los empleados cuyas tareas se puedan realizar de forma remota.



Para comenzar, visite [511.org/CommuterBenefitsProgram](https://www.511.org/CommuterBenefitsProgram)

Los representantes de servicios para empleadores están disponibles para brindar asistencia y apoyo a los empleadores. Llame al (510) 285-3182 o envíe un correo electrónico commuterbenefits@511.org.

El Programa de beneficios para traslados diarios es obligatorio para todos los empleadores dentro de los límites geográficos del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (Distrito Aéreo) con 50 o más empleados a tiempo completo, según el Proyecto de Ley del Senado 1128, ubicado en el Artículo 65081 del Código de Gobierno de California. Registrarse en el programa y ofrecer beneficios para traslados diarios garantiza que usted cumple con la Regla 1 del Reglamento 14 del Distrito Aéreo.

Cómo registrarse

El Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía requiere que los empleadores con 50 o más empleados a tiempo completo empleados del Área de la Bahía ofrecerán beneficios para traslados diarios a sus empleados.

PASO
1

Evalúe las cinco opciones de beneficios para traslados diarios y seleccione una (o más) de las opciones para ofrecer a sus empleados.

- **Opción 1:** Beneficio antes de impuestos
- **Opción 2:** Subsidio proporcionado por el empleador
- **Opción 3:** Transporte proporcionado por el empleador
- **Opción 4:** Beneficio alternativo para traslados diarios
- **Opción 5:** Política de teletrabajo



PASO
2

Designar un Coordinador principal y secundario de beneficios para traslados diarios.



PASO
3

Vaya a [511.org/CommuterBenefitsProgram](https://www.511.org/CommuterBenefitsProgram) para registrarse utilizando el ID de empleador que figura en su notificación de registro. Si no tiene un ID de empleador, contáctenos para recibir uno.



PASO
4

Informe a los empleados sobre el beneficio para traslados diarios que brindará su empresa. Ponga a disposición el beneficio y permita que los empleados sepan cómo aprovecharlo.



PASO
5

Mantenga registros para documentar la implementación de su programa de beneficios para traslados diarios y ponga los registros a disposición del Distrito Aéreo cuando se los solicite.



Puede encontrar más información sobre el Programa de beneficios para traslados diarios del Área de la Bahía y los requisitos para empleadores en la "Guía del empleador" en [511.org/CommuterBenefitsProgram](https://www.511.org/CommuterBenefitsProgram).